

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2017-00135-00

ACCIONANTE: CONSUELO MARIA JABADE DI GERONIMO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante en escrito anexo a proceso Ordinario no digitalizados, en razón a que el expediente se encuentra archivado en Noviembre de 2019, solicita se le haga entrega de los Depósitos Judiciales que fueron consignados por las entidades demandadas. Revisado el portal de la WEB de Depósitos Judiciales, se constata que aparecen las consignaciones realizadas por COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., el señor apoderado de la parte actora esta facultado para recibir. Para proveer

Cúcuta, febrero 11 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, once de febrero de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretaria, se accede a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en escrito aportado en procesos no digitalizados, se accede a la entrega de los Depósitos Judiciales al Doctor DIEGO RAMIREZ TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.388.923 de Cúcuta y T.P. No. 239.392 del C.S.J., quien tiene facultad para recibir, según poder conferido por la señora CONSUELO MARIA JABBA DI GERONIMO, los Depósitos Judiciales Nos. 451010000853953 por valor \$ 1.562.484,00; 451010000831036 por valor de \$ 1.562.482,00.

Elabórese la orden de entrega .

Vuelvan las diligencias al Archivo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2020-00247-00

ACCIONANTE: RAFAEL ANTONIO CONTRERAS MURILLO

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, para enterarlo del escrito anexo al expediente digital de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Para proveer

Cúcuta, febrero 11 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, once de febrero de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretaria, se pone en conocimiento a la parte demandante lo solicitado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2021-00236-00

ACCIONANTE: GLADYS BELEN GELVEZ MARIÑO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la demandada COLPENSIONES, DIO CONSTACION A LA DEMANDA dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que PROTECCION S.A., no dio contestación a la demanda, como tampoco la AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO y el MINISTERIO PUBLICO NO DIERON CONTESTACION A LA DEMANDA y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, febrero 11 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, once de febrero de dos mil veintidós.

Téngase al doctor LUIS EDUARDO ARELLANOP JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56302 del C.S.J., como apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en lo términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.090.448.322 de Cúcuta y T.P. No. 257.470 del C.S.J., como apoderado Sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, en lo términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la Doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y la Agencia Nacional del Estado y el Ministerio Publico, no dieron contestación a la demanda y el termino se encuentra vencido para ello, continúese con el tramite del proceso sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la audiencia de conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA QUINCE (15) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFÍQUESE.